

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Septiembre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2009/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 1797/13 de fecha 11 de Septiembre del 2013, de la Dideco, que remite las instrucciones técnicas para proceder a la contratación a base de honorarios de la persona que indica en el Proyecto 1 Etapa Plaza Mirador Raúl Retting, enmarcado en la Prevención situacional a través del diseño Urbano, en el marco de la Ejecución Programa de Barrio en Paz Residencial; Visto Bueno del Sr., Alcalde.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios que se indican, en el Proyecto 1 Etapa Plaza Mirador Raúl Retting, enmarcado en la Prevención situacional a través del diseño Urbano, en el marco de la Ejecución Programa de Barrio en Paz Residencia, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **09 de Septiembre de 2013** y hasta el **20 de Octubre de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIOS
Astrid Catalán Torres	18.307.993-K	Participación Comunitaria	\$363.600.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que se indica, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indique su contrato.

3.- La persona contratada deberá presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al **20 de Octubre de 2013**, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

4.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contratan.



(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2009/13)

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada.

6.- Los gastos que deriven de la contratación precedente será imputado con cargo a la cuenta N° 114.05.57, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten initials]

HVF/MGM/cps
Distribución:
DIDECO
Dpto. Personal
Dir. Control

